

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
GESTIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y GESTIÓN DE COBRO DE LOS ESPACIOS  
PUBLICITARIOS DE LAS EMISORAS DE RADIO TITULARIDAD DE LA CORPORACIÓN DE  
RADIO E TELEVISIÓN DE GALICIA, S.A.**

**EXPEDIENTE 06-16**

En Madrid, a 11 de enero de 2017

El Secretario General de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas ("FORTA"), D. Enrique Laucirica Aranz,

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha 20 de diciembre de 2016 la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a favor de GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A., por haber obtenido un total de 95 puntos, en la valoración de los criterios recogidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  
- II. Que GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. entregó la justificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y ha presentado en fecha 5 de enero de 2017 mediante Aval la garantía exigida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ACUERDA**

**Primero.-** La adjudicación a GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. de la contratación de los servicios de gestión, promoción, venta y gestión de cobro de los espacios publicitarios de las emisoras de radio titularidad de la Corporación de Radio e Televisión de Galicia, S.A. atendiendo a los siguientes tres (3) tramos de inversión publicitaria neta:

a) El porcentaje de comisión para el tramo de inversión neta hasta CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€), sin que esta comisión supere el diez por ciento (10%).

b) El porcentaje de comisión aplicable al tramo de inversión neta entre CIENTO VEINTE MIL UN EUROS (120.001€) y CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€) sin que esta comisión supere el doce por ciento (12%).

c) El porcentaje de comisión aplicable a los importes de inversión neta del exceso de CIENTO OCHENTA MIL UN EUROS (180.001€), sin que esta comisión supere el doce por ciento (12%).

Los mencionados tramos tendrán carácter independiente, sin que proceda aplicar la comisión ofrecida para el tramo posterior a los importes de inversión publicitaria del tramo previo.

**Segundo.-** Que se notifique la presente adjudicación a los licitadores y que se publique en el Perfil del Contratante de FORTA.

**Tercero.-** Que se proceda a requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

**Cuarto.-** Que, una vez formalizado el contrato, se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de FORTA.

EL SECRETARIO GENERAL  
D. ENRIQUE LAUCIRICA ARANAZ